



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 289 -2022-MTC/24

Lima, 06 SEP. 2022

**VISTOS:** el Informe N° 013-2022-MTC/24.07-AL, y el Memorando N° 5005-2022-MTC/24.07, de la Oficina de Administración, y el Informe N° 799-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración de fondo de inversión en telecomunicaciones, el cual mantiene su intangibilidad. En virtud de lo anterior se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el ámbito del MTC, dependiente del viceministerio de comunicaciones; cuyo objetivo es promover el acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones esenciales para los pobladores rurales y de lugares de preferente interés social, formulando y evaluando proyectos de inversión en telecomunicaciones y supervisando su correcta ejecución, contribuyendo así a la reducción de la brecha digital;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 018-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el plan nacional de infraestructura para la competitividad, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias de promoción de la inversión para impulsar el crecimiento de la economía, mediante la adecuada implementación de la cartera de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2019, Decreto de Urgencia que aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de redes e infraestructura de telecomunicaciones se tiene por objeto establecer disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, destinados al despliegue efectivo de la infraestructura de telecomunicaciones, el cierre de brechas y el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 361-2021-MTC/01, se resuelve, delegar al Programa Nacional de Telecomunicaciones, las funciones de conducir, supervisar y realizar las acciones necesarias respecto a los procesos de adquisición, expropiación, pago de mejoras, transferencia interestatal de los predios y bienes





## Resolución de Dirección Ejecutiva

inmuebles y liberación de interferencias, hasta alcanzar su inscripción registral, que resulten necesarias para la ejecución del Proyecto “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, depende del Despacho Viceministerial de Comunicaciones;

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, la Oficina de Administración es: “la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos, así como participar en los procesos de gobierno digital, control patrimonial, atención al ciudadano, gestión documental y archivo del PRONATEL, en concordancia con la normatividad vigente. Depende de la Dirección Ejecutiva (...)”;

Que, en tal sentido, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 5005-2022-MTC/24.07 que contiene su Informe N° 013-2022-MTC/24.07-AL, opina que el PRONATEL no cuenta con funcionarios acreditados para la emisión y endoso de los Certificados de Depósitos Administrativos emitidos en los procesos de expropiación a cargo del PRONATEL; situación que, viene impidiendo que se solicite al Banco de la Nación la consignación del valor de las tasaciones aprobadas, a favor de los Sujetos Pasivos en los trámites de expropiación y adquisición a cargo del PRONATEL, requiriendo que se realicen los trámites de designación de los responsables titulares y suplentes para la emisión y endoso de los certificados de depósito correspondientes;

Que, mediante Informe N° 799-2022-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable en relación a la acreditación de los funcionarios y/o servidores propuestos ante el Banco de Nación para que puedan emitir y endosar Certificados de Depósitos Administrativos emitidos en los procesos de expropiación y adquisición a cargo del PRONATEL;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 y al literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 se establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es el responsable de su dirección y administración general; y se encarga, entre otros de dirigir, administrar y supervisar la gestión del PRONATEL orientada al cumplimiento de sus objetivos, política sectorial y lineamientos





## Resolución de Dirección Ejecutiva

en materia de comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como de aprobar los documentos de gestión que correspondan mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 731-2022-MTC/24;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar y/o acreditar a los funcionarios y/o servidores que se detallan a continuación como responsables titulares y suplentes de la emisión y endoso de los Certificados de Depósitos Administrativos en los procesos de expropiación y adquisición de inmuebles para la ejecución de los proyectos a cargo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL en el marco del Decreto de Urgencia N° 018-2019; Decreto de Urgencia N° 041-2019 y Resolución Ministerial N° 361-2021-MTC/01.

Muñoz Castañeda, Laura Susana	10144548	Directora de la Oficina de Administración	Titular
Vela Pacaya, Mónica Inés	05380421	Coordinadora de la Gestión de Finanzas	Titular
Góngora Mory, Omar Cliff	10123987	Asistente de Tesorería	Suplente
Navarrete Rodríguez, Lucinda Stephanie	46989987	Coordinadora de la Gestión de Recursos Humanos	Suplente

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Entidades Públicas correspondientes y a las personas señaladas en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración, publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL ([www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)).

Regístrese y comuníquese



  
 EDGARD GERMAN ALVARADO BARRETO  
 Director Ejecutivo(e)  
 PRONATEL

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N. I	CARGO	CONDICIÓN
Muñoz Castañeda, Laura Susana	10144548	Directora de la Oficina de Administración	Titular
Vela Pacaya, Mónica Inés	05380421	Coordinadora de la Gestión de Finanzas	Titular
Góngora Mory, Omar Cliff	10123987	Asistente de Tesorería	Suplente
Navarrete Rodríguez, Lucinda Stephanie	46989987	Coordinadora de la Gestión de Recursos Humanos	Suplente

